



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo.
Locales sindicales, 1ª planta
Teléfono: 958 24 09 65
Correo electrónico: cco@ugr.es
Web: <https://cco.ugr.es/>

Universidad de Granada

Registro Electrónico

ENTRADA

REGAGE24e00054571368

19/07/2024 - 09:36:20

Sr. Miguel Ángel Guardia López

Gerente

Universidad de Granada

Hospital Real

c/ Cuesta del Hospicio, s/n

18071 – Granada

Asunto: Traslado propuestas Comisión de seguimiento del proceso de funcionarización.

Granada, 19 de Julio de 2024

Estimado Sr. Gerente:

Desde la sección sindical de **CCOO-UGR**, ante la convocatoria de la comisión de seguimiento del proceso de funcionarización, con el único punto del orden del día:

- ✚ Para dar cuenta del acuerdo alcanzado en mesa de negociación de 14 de junio sobre la percepción de trienios del personal funcionarizado.

Desde CCOO-UGR hacemos las siguientes propuestas:

Primero Hay que dejar claro, como ya expusimos a Gerencia en las modificaciones enviadas el 4 de julio de 2024, del borrador del acta de la reunión de mesa de 14 de junio de 2024, que no se alcanzó ningún acuerdo en esa reunión sobre el pago de trienios al personal funcionarizado, según la nueva Ley de la Función Pública de Andalucía, sino que se pidió por parte de **CCOO-UGR** la convocatoria de esta comisión de seguimiento para tratar este tema y otros que considerábamos que también eran urgentes y derivaban del proceso de funcionarización.

Por lo tanto no solo hay que tratar el punto propuesto por Gerencia, sobre el acuerdo sobre Trienios, sino que hay que tratar la Propuesta de **CCOO-UGR** de Temas pendientes a tratar en reunión de la Mesa técnica de seguimiento del Proceso de funcionarización de 19 de julio de 2024, tal y como se solicitó en Mesa de 14 de junio y por registro el 4 de julio de 2024.

Firma (1): **CEFERINO RODRIGO ESTÉVEZ ESTÉVEZ**
En calidad de: **Solicitante**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **1006D523582B626F0FF53C99A2602B94**

19/07/2024 - 09:36

Pág. 1 de 7



Segundo, desde CCOO-UGR realizamos las siguientes propuestas sobre los temas a tratar:

1. Aplicación de la nueva ley de la Función Pública Andaluza, en cuanto al pago de trienios del personal funcionario de la UGR.

En el acuerdo de funcionarización de 2019, en su apartado 2º Garantía salarial, 2.4 conceptos retributivos, se recoge:

2.4.2.-VINCULADOS A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE LA PERSONA:

- Aquellas retribuciones que tenga su origen en situaciones individuales de las personas serán incluidas en su importe correspondiente en un Complemento Personal No Absorbible (CPNA). La diferencia del importe total entre los trienios generados como personal laboral y como personal funcionario se incluirán en este complemento.

Nuestra propuesta como **CCOO-UGR** es mantener la determinación de la cuantía del CPNA según está en el acuerdo de funcionarización.

También solicitamos a Gerencia explicaciones sobre cómo quieren aplicarlo, exponiendo que hay que tener en cuenta las diferentes particularidades de algunos casos.

2. 2º Proceso de funcionarización de PTGAS Laboral

Desde **CCOO-UGR** consideramos que hay que permitir que todo el personal laboral que lo ha solicitado pueda funcionarizarse, ya que era una de las opciones del documento firmado como Personal laboral, y ya se está aplicando la otra opción que era el incremento salarial para quien lo solicitó.

Hay un número de personas que han solicitado acogerse al nuevo proceso de funcionarización, por lo cual solicitamos que se convoque el 2º proceso de funcionarización con las mismas condiciones que el proceso de funcionarización de 2019.

3. Incremento premio de jubilación a 12.000 euros.





Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo.
Locales sindicales, 1ª planta
Teléfono: 958 24 09 65
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Universidad de Granada	
Registro Electrónico	ENTRADA
REGAGE24e00054571368	19/07/2024 - 09:36:20

Según el acuerdo de funcionarización se debía incrementar la cantidad a 12.000 Euros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Premio de Jubilación.

- 1.- El cambio de modelo que supone la unificación del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada en un sólo régimen, implica realizar la unificación del premio de jubilación.
- 2.- Se incrementará la cantidad actual del premio de jubilación del personal de la Universidad de Granada hasta un importe de 12.000 euros, siempre que las condiciones presupuestarias y la implantación del proyecto de nueva RPT lo permitan.
- 3.- Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a las personas funcionarizadas que a la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera hayan consolidado un importe superior como personal laboral, que percibirán el citado importe.

Tal y como nos trasladó el Rector en la reunión de Mesa General de la UGR sobre recuperación del premio de jubilación, a la propuesta que **CCOO-UGR** hizo de subida del premio de jubilación a las cantidades acordadas, trasladándonos que este el foro donde se tiene que debatir esta propuesta.

Nuestra propuesta es aumentar el premio de jubilación a la cantidad acordada de forma gradual, con el horizonte temporal del mandato del actual Rector 6 años, para lo cual proponemos:

- ✚ Incremento en 900 euros en 2024 (aproximadamente la cuantía, según la subida salarial de los últimos 3 años (2022/23/24))
- ✚ Complementar en un 2% la subida anual de las retribuciones, hasta alcanzar en 2029 los 12.000 Euros, a partir de esa cantidad no se aplicaría ese complemento adicional del 2%.

INCREMENTO PREMIO DE JUBILACIÓN A 12.000 EUROS						
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Aplicando 900+ 4%	10000	10400	10816	11248,64	11698,5856	12166,529
	suponemos una subida salarial del 2%					
	Complementa la UGR 2% adicional			Total 4%		

Firma (1): CEFERINO RODRIGO ESTÉVEZ ESTÉVEZ
En calidad de: Solicitante





4. Adecuación por motivos de salud

Según el acuerdo de funcionarización se debía negociar un acuerdo de adecuación por motivos de salud del PAS de la Universidad de Granada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Adecuación por motivos de salud del PAS Laboral funcionarizado.

La regulación de este aspecto para el PAS Laboral funcionarizado tendrá que estar expresamente recogida en el Acuerdo_sobre Adecuación por Motivos de Salud del PAS de la Universidad de Granada.

Desde **CCOO-UGR** Solicitamos su negociación teniendo como punto de referencia la regulación que se tenía como laboral.

Para lo cual Presentamos un borrador de propuesta de adecuación por motivos de salud.

Ver:

- ✚ Documento propuesta CCOO-UGR Acuerdo Adecuación por motivos de salud

5. Cambio de turno como medida de conciliación

Como personal laboral fijo y temporal, se podía solicitar a Gerencia, acreditando las circunstancias, el cambio de turno como medida de conciliación, así como los interinos podían renunciar a contratos en determinados turnos sin ser excluidos ni penalizados.

Desde **CCOO-UGR** Solicitamos la implantación de este derecho en el personal funcionario como una medida que ya está regulada para el personal laboral.

6. Acuerdo de compensación de horas extraordinarias

Debido a que no existe un acuerdo en la UGR que regule los servicios y las horas extraordinarias, lo cual genera diferentes tratamientos de estas situaciones que se están realizando en los distintos servicios de la UGR,





Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo.
Locales sindicales, 1ª planta
Teléfono: 958 24 09 65
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

por lo cual desde **CCOO-UGR** solicitamos que se acuerde una regulación de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias vienen reguladas:

- ✚ Según e IV Convenio colectivo de la UUPPAA

Artículo 31.- Horas extraordinarias.

3.- Solamente podrán realizarse horas extraordinarias cuando hayan sido autorizadas previamente y por escrito por la Gerencia, excepto en el supuesto previsto en el apartado anterior, y se compensarán, con carácter general, en descanso a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos por cada hora extraordinaria realizada.

- ✚ El Acuerdo para la Percepción del Complemento de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas, de 19 de marzo de 2003, dispone en:

“ Punto 7 Los trabajadores y trabajadoras tendrán una disponibilidad de 30 horas anuales, fuera de su jornada, cuya realización podrá ser demandada por las Gerencias en función de las necesidades de los servicios, sin perjuicio de su compensación a razón de 1 hora y 45 minutos por cada hora realizada, a disfrutar cuando las necesidades de los servicios lo permita.”

Debido a esta regulación es necesario negociar un acuerdo en la UGR, como ya existe en las otras universidades públicas de Andalucía.





Compensaciones horarias y retributivas en la Universidad de Granada			
SUPUESTOS	Horas extraordinarias (Disponibilidad horaria 30 horas anuales)	Horas extraordinarias (a partir de las 30 Horas de Disponibilidad)	Horas extraordinarias desde la primera hora
CARÁCTER	Voluntario	Voluntario	Voluntario
Exceso de jornada ordinaria de trabajo, de lunes a viernes, en turno distinto al propio (de 8 a 22 horas)	1 hora y 45 minutos por hora trabajada (1)	30 Euros por hora trabajada (1)	
Exceso de 5 horas de trabajo realizadas en sábados entre las 8 y las 15 horas	1 hora y 45 minutos por hora trabajada (1)	30 Euros por hora trabajada (1)	
Exceso de 5 horas de trabajo realizadas en sábados entre las 15 y las 22 horas, domingos y festivos entre las 8 y las 22 horas			35 Euros por hora trabajada (2)
Horas realizadas entre las 22 y las 8 horas			35 Euros por hora trabajada (2)
Exceso de jornada, de al menos dos horas, con o sin pernocta que suponga un desplazamiento de su localidad de origen			70 Euros (2)
Exceso de jornada en cualquiera de los supuestos si la actividad se realiza para entidades ajenas a la Universidad de Granada			30 Euros por hora trabajada (1) con un mínimo de 90 Euros

(1) El trabajador podrá optar entre percibir la cuantía de 30 Euros o la compensación horaria de 1 hora y 45 minutos por hora trabajada.

(2) El Trabajador podrá optar entre percibir la cuantía o la compensación horaria de 2 horas por hora trabajada.

🚩 Homologación de los complementos específicos, debido a la inclusión del Complemento por formación específica de los auxiliares de conserjería cuando eran personal laboral, en el complemento específico como personal funcionario (90 Euros), lo cual provoca que la promoción a C1 17 sea con una disminución del CE, lo cual se traduce en una subida de solo 40 euros al promocionar a C1. Desde **CCOO-UGR** proponemos la modificación de las escalas auxiliares a C2 17 7a*, con la creación de un nuevo nivel de intervalo 7a* que permite que no haya una pérdida retributiva en la promoción a C1.

Firma (1): **CEFERINO RODRIGO ESTÉVEZ ESTÉVEZ**
En calidad de: Solicitante





Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo.

Locales sindicales, 1ª planta

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

PROPUESTA TRANSFORMACIÓN PUESTOS ESCALA AUXILIAR SECTOR E1, E4 C2 17 7a*											
Niveles retribuciones PTGAS 2023			Puestos auxiliares según RPT en vigor								
7a	639,59	639,59	17	432,54	Administrativo/a Puesto base (C2 17 7b)	1	7	17 7b	C1/C2	1.703,89	
7b	575,22	575,22	16	406,52	Auxiliar Sector E4 (Laboratorio/mantenimiento/SG)	1	8	15 8b	C2/E	1.706,27	
8a	715,32	715,32	15	380,39	Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	1	8	15 8a	C2/E	1.791,84	
8b	629,75	629,75									
Modificación Auxiliares especialidades a C2 17 7b											
C1	836,41				Administrativo/a Puesto base	1	7	17 7b	C1/C2	1.703,89	0,00
C2	696,13				Auxiliar Sector E4 (Laboratorio/mantenimiento/SG)	1	8	17 7b	C1/C2/E	1.703,89	-2,38
					Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	1	8	17 7b	C1/C2/E	1.703,89	-87,95
Propuesta CCOO Retribución niveles 7a y 8a											
7a*	663,17	663,17									
8a*	629,75	629,75									
Modificación Auxiliares especialidades a C2 7a											
					Administrativo/a Puesto base (C2 17 7a)	1	7	17 7a	C1/C2	1.768,26	64,37
					Auxiliar Sector E4 (Laboratorio/mantenimiento/SG)	1	8	17 7a	C1/C2/E	1.768,26	61,99
					Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	1	8	17 7a	C1/C2/E	1.768,26	-23,58
Propuesta CCOO Escala Auxiliares C2 17 7a*											
					Administrativo/a Puesto base (C2 17 7a)	1	7	17 7a*	C1/C2	1.791,84	87,95
					Auxiliar Sector E4 (Laboratorio/mantenimiento/SG)	1	8	17 7a*	C1/C2/E	1.791,84	85,57
					Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	1	8	17 7a*	C1/C2/E	1.791,84	0,00
Promoción a C1 17 7a*											
					Administrativo/a Puesto base (C2 17 7a)	1	7	17 7a*	C1/C2	1.932,12	140,28
					Auxiliar Sector E4 (Laboratorio/mantenimiento/SG)	1	8	17 7a*	C1/C2/E	1.932,12	140,28
					Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	1	8	17 7a*	C1/C2/E	1.932,12	140,28

Sin otro particular y esperando se atiendan esta solicitud, se despide atentamente,

Ceferino Rodrigo Estévez Estévez
Secretario de Organización
Sección Sindical CCOO
Universidad de Granada

Firma (1): **CEFERINO RODRIGO ESTÉVEZ ESTÉVEZ**
 En calidad de: **Solicitante**

